



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

APRUEBA CONVENIO DE TRABAJO N° 22 DE FECHA 03 DE ENERO DE 2017. ENTRE LA I.M.A. Y LA FUNDACION EDUCACIONAL CHOSHUENCO, Implementación Piloto año 3, Programa QUIK (Quality in Kindergarden)

DECRETO N° **5.486** /18

ARICA, 11 de abril de 2018.-

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Registro de Correspondencia N° 1551205 de fecha 10 de abril de 2018, Providencia Alcaldía N° 2745-I de fecha 10 de abril de 2018; Ordinario N° 691 de fecha 05 de abril de 2018 del Director del DAEM; Convenio de Trabajo N° 22 de fecha 03 de enero de 2017, Implementación Piloto año 3, Programa QUIK (Quality in Kindergarden).

CONSIDERANDO:

- a) EL programa QUIK es un programa orientado al mejoramiento de la gestión educativa en salas cuna y jardines infantiles pertenecientes a la red pública. Dicho programa tiene por objeto fortalecer las competencias de liderazgo pedagógico en los equipos de los jardines infantiles participantes a través de distintas instancias y actividades que se desarrollan en un plazo de dos años. El programa cuenta con los derechos de autor de su creador, el Doctor Wolfgang Tietze, y es la Fundación Educacional Choshuenco quien cuenta con licencia para implementarlo en Chile. El Piloto año 3, Programa QUIK se orienta a robustecer el proceso desarrollado en los años 1 y 2, fortalecer la apropiación de sus fundamentos y sentidos y favorecer una puesta en marcha con mayor autonomía por parte de las directoras, en conjunto con el equipo educativo.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el Convenio de Trabajo N° 22 suscrito con fecha 03 de enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y de la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL CHOSHUENCO, Implementación Piloto año 3, Programa QUIK (Quality in Kindergarden).**

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS XAVIER CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GER/CRCG/LXCP/scv.-.
11.04.18.-



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

OK-CG

SECRETARÍA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 206203 - 203270



CONVENIO DE TRABAJO

Implementación Piloto año 3, Programa QUIK (Quality in Kindergarten)

En Arica a 03 de Enero de 2017 entre La Ilustre Municipalidad de Arica RUT: 96.010.100-9, representada, según se acredita mediante Decreto Alcaldicio N° 19790/2016, por Don Gerardo Espíndola Rojas, Cedula Nacional de Identidad N°13.452.061-2, ambos con domicilio en Edificio Consistorial Sotomayor N°415, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, para estos efectos, en adelante el **SOSTENEDOR**, por una parte; y por la otra, Fundación Educacional Choshuenco, RUT: 65.049.791-0, representada para estos efectos por doña Marion Von Appen Lahres, Cedula Nacional de Identidad N° 6.987.384-7, y por don Álvaro Cruz Correa, Cedula Nacional de Identidad N° 9.122.490-9; ambos domiciliados en Av. El Bosque Norte 500 piso 24, Las Condes, en adelante llamado el **ASESOR**; todos quienes concurren en la suscripción de este convenio, convienen lo siguiente:

PRIMERO: Del objetivo de QUIK: El programa QUIK es un programa orientado al mejoramiento de la gestión educativa en salas cuna y jardines infantiles pertenecientes a la red pública. Dicho programa tiene por objeto fortalecer las competencias de liderazgo pedagógico en los equipos de los jardines infantiles participantes a través de distintas instancias y actividades que se desarrollan en un plazo de dos años. El programa cuenta con los derechos de autor de su creador, el Doctor Wolfgang Tietze, y es la Fundación Educacional Choshuenco quien cuenta con licencia para implementarlo en Chile. El Piloto año 3, Programa QUIK se orienta a robustecer el proceso desarrollado en los años 1 y 2, fortalecer la apropiación de sus fundamentos y sentidos y favorecer una puesta en marcha con mayor autonomía por parte de las directoras, en conjunto con el equipo educativo.

SEGUNDO: De la gestión y el financiamiento.

- a) **De la gestión:** El Piloto año 3, Programa QUIK es implementado por la Fundación Educacional Choshuenco, y su propósito es aportar al desarrollo interno de la calidad educativa de los jardines infantiles involucrados.
- b) **Del financiamiento:** El Piloto año 3, Programa QUIK es financiado por la empresa privada u organismos públicos, en conjunto con aportes entregados por los entes sostenedores de los establecimientos de la(s) comuna(s) donde se desarrolla, y en algunos casos por fondos regionales, todos quienes a través de su aporte buscan mejorar la calidad y el liderazgo pedagógico en jardines infantiles que trabajan con población vulnerable.
- c) **Del beneficio tributario:** La implementación del Piloto año 3, Programa QUIK podría ser financiada por la empresa privada a través del beneficio tributario de la ley N° 19.885. Por lo anterior el programa está en proceso de inscripción y podría ser aprobado por el fondo mixto de desarrollo social.

TERCERO: Del contenido y propiedad intelectual: El programa QUIK ha sido desarrollado por el Doctor alemán Wolfgang Tietze. Toda su propiedad se encuentra protegida por la empresa **EDUCERT GmbH**, domiciliada en la ciudad de Berlín, Alemania. Así mismo, algunas modificaciones y adaptaciones realizadas al programa, para contextualizarlo a la realidad chilena, han sido desarrolladas por Educa UC Inicial y cedidas a la Fundación Educacional Choshuenco, quien posteriormente ha sumado otras adaptaciones debidamente aprobadas por su creador, el Doctor Tietze.

CUARTO: De las Instituciones sostenedoras: El Piloto año 3, Programa QUIK se implementa en jardines infantiles que son administrados por terceros, siendo estos Corporaciones Educacionales, Fundaciones Educacionales, Municipalidades, o bien directamente la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) o la Fundación Integra. En adelante se denominará a cualquiera de estas instituciones que administra dichos jardines como "**SOSTENEDOR**".

QUINTO: Del plazo: El siguiente convenio de trabajo tiene un plazo de once meses desde el 01 de marzo del 2018 hasta el 31 de enero del año 2019, ambas fechas inclusive.

SEXTO: De las responsabilidades del ASESOR: A través del siguiente convenio se deja estipulado que el asesor debe cumplir las siguientes funciones y responsabilidades que se consideran parte íntegra de la asesoría:

- Gestión de sesiones de trabajo presenciales.
- Gestión y financiamiento de material de trabajo a ser utilizado por los equipos pedagógicos en las sesiones presenciales (material pedagógico).
- Visitas, tutorías en terreno (para cada jardín infantil).



SÉPTIMO: De las responsabilidades del SOSTENEDOR: A través del siguiente convenio se deja estipulado que el sostenedor debe cumplir las siguientes funciones y responsabilidades que se consideran parte íntegra del convenio, para asegurar un resultado efectivo en el trabajo que se desarrolle:

- Facilitar tres días de trabajo a las directoras y una persona de cada equipo de los jardines infantiles considerados en este convenio para que asistan a jornadas de trabajo.
- Facilitar a las directoras y al equipo pedagógico hasta dos días al año, adicionales al punto anterior, para asistir a talleres de capacitación en temas convenidos y de interés del sostenedor, en caso de que se realizaran talleres de especialidad o seminarios.
- Facilitar al equipo pedagógico cinco horas en el período intermedio entre la sesión 1 y la sesión 2, y cinco horas en el período intermedio entre la sesión 2 y la sesión 3, en el jardín infantil, para desarrollar y trabajar temas de Liderazgo y Calidad pedagógica inicial. Estos espacios son las denominadas *sesiones intermedias*.
- Facilitar los tiempos para que las directoras de los jardines infantiles presenten una vez al semestre los resultados del proceso a un comité, compuesto por los donantes del programa, si fuese requerido.
- Financiar los pasajes y transporte de los colaboradores de los jardines que participen en el programa para llegar a los lugares donde se efectúen las jornadas de trabajo.
- Financiar la alimentación (almuerzos y coffee break) para todas las sesiones de capacitación. Lo anterior, para todas las personas participantes de los jardines infantiles administrados por el SOSTENEDOR; en los lugares determinados por QUIK para las jornadas de capacitación.
- El pago de los montos antes descritos para almuerzos y coffee break deberán ser hechos por el SOSTENEDOR directamente, según las condiciones que exponga el proveedor del servicio, por la cantidad de personas participantes de la institución.
- Financiar el arriendo de un salón para una sesión del Piloto año 3, Programa QUIK.
- Informar y realizar comunicados a nivel regional sobre el funcionamiento y resultados del programa. Dicha comunicación debe ser hecha en conjunto con el **ASESOR**.

OCTAVO: De los jardines a ser asesorados: A través del siguiente convenio de asesoría se acuerda que los jardines que serán asesorados durante el período en que dura el acuerdo serán:

Nombre Jardín	Código JUNJI / INTEGRÁ	Dirección	Nombre Directora	Celular Directora	e-mail Directora
Suma panqaritas	15101030	AZAPA KM 28 S/N	Carolina Díaz Furstenberg	962079077	sumapanqaritas@sermearica.cl
Inti jalsu	15101034	LAS MAITAS KM 11	Carolina Valdebenito	963097794	intijalsu@sermearica.cl
Sueños de angelitos	15101027	DANIEL COPAJA S/N	Joana Espinoza Vargas	987443064	angelitos@sermearica.cl
Estrellita del saber	15101029	GERMAN RIESCO #1820	Marianella Gómez Alvarado	999091062	estrellitadelsaber@sermearica.cl
Uruchi amaya	15101026	ANGEL BRAS #2268	Ana Pamela Bustos Cifuentes	974959089	uruchi@sermearica.cl
Payachatas	15101035	ANGEL BRAS #2545	Leonor Cañipa Ponce	950132129	payachatas@sermearica.cl
Mi rinconcito feliz	15101028	PATRICIO LYNCH #1040	Ljubica Definis Castillo	942132335	rinconcitofeliz@sermearica.cl
Arcoiris	15101031	MALAHUE #3719	Orieta García Ore	965423635	arcoiris@sermearica.cl
Mazorquita	15101017	VALLE LLUTA KM. 8	Paola Pérez Pizarro	983904400	mazorquita@sermearica.cl



NOVENO: De la medición: El programa de asesoría QUIK podría contemplar para su funcionamiento y medición la implementación de las escalas internacionales ECCERS e ITERS así como otros instrumentos que miden.



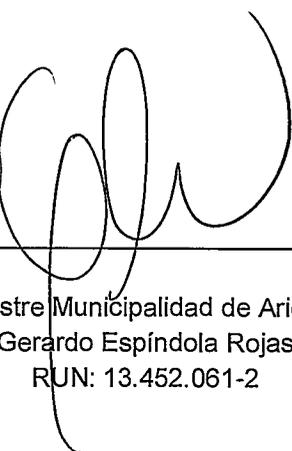
competencias de liderazgo y percepción de calidad, para lo cual los jardines participantes serán medidos dentro del año de implementación del Piloto año 3 QUIK. Asimismo se implementan mediciones de habilidades de liderazgo pedagógico en las directoras de programa al comenzar el programa y al terminar el mismo.

DÉCIMO: De la certificación final: De existir certificación final, se requerirá un 100% de asistencia a las distintas instancias del piloto. Se informará oportunamente a los SOSTENEDORES acerca de este punto.

Este convenio consta de dos ejemplares del mismo tenor, debidamente firmados por las partes, quienes reciben un ejemplar en este mismo acto.

DECIMO PRIMERO: De la personalidad jurídica: La personalidad jurídica de doña Marion Von Appen Lahres y de don Álvaro Cruz Correa para actuar en representación de Fundación Educacional Choshuenco constan en acta del 14 de junio de 2012, otorgada en la notaria de Santiago de don Eduardo Avello Concha.

El siguiente convenio se firma en dos ejemplares, quedando una copia en manos de cada institución que suscribe.



Ilustre Municipalidad de Arica
Gerardo Espíndola Rojas
RUN: 13.452.061-2



Fundación Educacional Choshuenco / QUIK
Marion Von Appen Lahres
RUN: 6.987.384-7

Fundación Educacional
CHOSHUENCO



Fundación Educacional Choshuenco / QUIK
Álvaro Cruz Correa
RUN: 9.122.490-9





ANEXO N°1

VALORIZACIÓN ALMUERZO, COFFES Y ARRIENDO SALON PACIFICO O TARAPACA PARA PARTICIPANTES VTF JUNJI – DAEM AL PROGRAMA QUIK AÑO 2018.

Fecha Evento	Asistentes por Jardines Infantiles	Asistentes DAEM	Total Asistentes	Valor Unit. Sin IVA. Almuerzo y coffe break	IVA	Total X persona IVA incl..	Valor Arriendo Salón Pacífico o Tarapacá Sin IVA. (1)	Total por asistencia Sin Iva Incl.	IVA por total asistencia	IVA. Por valor Arriendo Salón Pacífico o Tarapacá (1)	Total por asistencia con IVA incl.	Total por Arriendo Salón Pacífico o Tarapacá IVA incl.. (1)
11 -Abr	18	2	20	0	0	0	\$178.200	0	0	\$33.858	0	\$ 212.058
11 -Abr	18	2	20	\$15.270	\$2.901	\$18.171		\$305.400	\$ 58.026		\$363.426	
13-Junio	18	2	20	\$15.270	\$2.901	\$18.171		\$305.400	\$ 58.026		\$363.426	
22- Ago	18	2	20	\$15.270	\$2.901	\$18.171		\$305.400	\$ 58.026		\$363.426	
TOTALES				\$45.810	\$8.703	\$54.513	\$178.200	\$916.200	\$174.078	\$33.858	\$1.090.278	\$ 212.058

RESUMEN: 1.- Subtotal (IVA incl.) Servicio Coffee Break y Almuerzo Ejecutivo \$ 1.090.278
 2.- Subtotal (IVA incl.) Arriendo Salón Pacífico o Tarapacá \$ 212.058
TOTALES IVA incluido \$ 1.302.336

- Valores unitarios según cotización enviada por el Hotel Arica – RUT. N° 77.251.070-5 para sesiones QUIK.
 - **ALMUERZO EJECUTIVO \$ 12.300 + IVA** (Incluye Entrada, principal, postre, bebida, café o infusión)
 - **COFFEE BREAK \$ 2.970 + IVA** Sugerencia N° 2 (Incluye Café de grano, Té o Infusión de hierbas, 5 galletas de la casa, 1 agua mineral
 - (1) - Estipulado en el CONVENIO en su artículo **SEPTIMO: De las responsabilidades del SOSTENEDOR**
 - * Financiar el arriendo de un salón para una sesión del Piloto año 3, Programa QUIK.

